

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACION – MARTES 05 DE JULIO DE 2016						
Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012						
"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
16487650	FREDDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	6100191	091	08/09/2016	879	2011

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **0000091** DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POR LA CUAL SE LIQUIDA CREDITO, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N° 879 DE 2011

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA CREDITO, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N° 879 DE 2011".

Intereses causados desde el día siguiente de vencimiento, hasta la fecha de la liquidación al día 30 de septiembre de 2016¹.

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar en TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$3.814.000), la suma que por la liquidación del crédito debe pagar a favor de la NACION -MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES el Señor FREDDY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN identificado con C.C. 16487650, código 6100191.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho, de conformidad con los artículos 366, 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 Inciso 1 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los 8 días de septiembre de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Díaz
08/09/2016

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

OFICINA _____

CAUSALES DE REVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DERIVANTE CERVICO

DESCONOCIDO REINTEGRACIÓN

NO EXISTE EL No.

¹ Se advierte al ejecutado que la fecha límite de pago será el día 30 de septiembre de 2016, en caso de cancelar posteriormente, los intereses serán liquidados a la fecha en que se realice efectivamente el pago.

15/9/16